



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

## Procedimiento de cesión y solicitud de datos a terceros (RGPD)

ABRIL 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Nombre del fichero	Versión	Resumen de cambios producidos	Fecha
STIC-RGPD-12 Procedimiento Cesión de Datos	1.00	Primera versión.	22/04/2020
	2.00	Segunda versión	17/08/2021
	3.00	Tercera versión	10/2022
	4.00	Cuarta versión	03/11/2022
	5.00	Quinta versión	22-05-2023

## CLASIFICACIÓN

CONFIDENCIAL

Nota de confidencialidad: La información contenida en este documento es CONFIDENCIAL.

Es responsabilidad del Área o Departamento receptor de este documento su distribución interna en base a la necesidad de conocer la información aquí contenida.

## CONTROL DE DIFUSIÓN

AUTOR/ES: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.  
Isabel Gómez Polo  
Pilar Giménez Pizarro

DISTRIBUCIÓN:

**Diputación de Almería**  
Seguridad de la Información. Protección de datos de carácter personal

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Introducción

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los trámites a seguir a la hora de llevar a cabo una cesión de datos de carácter personal por parte de la Diputación Provincial de Almería a otra entidad pública o privada.

Como cualquier otra actividad de tratamiento, las cesiones de datos están sujetas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd).

El Delegado de Protección de Datos y el Responsable de Seguridad velarán porque este procedimiento sea difundido y aplicado por el personal de la Diputación, siendo responsabilidad de los jefes el asegurarse de que el personal a su cargo cumpla lo regulado en este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ¿Qué es una cesión de datos?

A los efectos establecidos en este procedimiento, se entiende por **cesión de datos** toda comunicación de datos personales, de un **responsable** de tratamiento de datos personales a **otro responsable** del tratamiento, para que este tercero trate los datos **para sus propias finalidades y por su propia cuenta**.

Aunque este procedimiento regula principalmente la cesión de datos cuando la Diputación sea **cedente** de los mismos (facilita datos personales de los que es responsable de tratamiento a otra entidad responsable de tratamiento), también se fijan criterios que se tendrán que aplicar cuando sea **cesionaria** de datos personales (solicita datos personales a otro responsable de tratamiento)

Un aspecto clave a tener en cuenta es cuando los datos personales se envían fuera del ámbito de la Unión Europea, de Noruega, Islandia y Liechtenstein, en cuyo caso se produce una **transferencia internacional de datos**.

Aunque podría parecer que las transferencias internacionales son poco habituales en el ámbito de la Administración Local, el uso cada vez más frecuente de tecnologías de la información y la comunicación o la generalización de servicios “en nube” (“cloud computing”), supone que aumenten las posibilidades de que se transfieran estos datos fuera del Espacio Económico Europeo. En este sentido, el RGPD contiene una serie de supuestos en los que se regulan cómo realizar estas transferencias (artículos 45 y 46), pero esto se tratará más detenidamente en el **procedimiento de transferencias internacionales de datos de carácter personal**.

Es importante resaltar que actualmente cada vez es más frecuente el intercambio de datos electrónicamente entre Administraciones Públicas, bien a través de la Plataforma de Intermediación o bien a través del acceso directo a los sistemas de información de otra Administración, en cualquiera de los casos estaríamos ante una cesión de datos.

## Ámbito

El presente procedimiento será de obligado cumplimiento para todas las dependencias de la Diputación que sean susceptibles de tratar datos personales y, en concreto, de ceder dichos datos a terceros que se encuentren fuera del ámbito de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es importante señalar que **la comunicación de datos a encargados del tratamiento**, es decir, entidades con las que la Diputación mantiene una relación contractual o mediante convenio, para que lleven a cabo una serie de acciones en nombre y por cuenta de la Diputación, y que implican el tratamiento de datos personales, **no se consideran cesiones de datos**, por lo que no entran dentro del ámbito de aplicación de este procedimiento.

Como hemos dicho anteriormente, hemos de diferenciar la Diputación de Almería como cedente de datos personales y la Diputación de Almería como cesionaria de los datos:

- La Diputación como cedente de datos personales: debe valorar si los datos solicitados por el tercero son realmente necesarios, pertinentes y proporcionados, atendiendo a la competencia que pretende ejercer el tercero que los solicita.
- La Diputación como entidad cesionaria: solicita datos personales y es a ella a quién corresponde fundamentar y motivar su petición.

La comunicación de datos **entre dependencias** de la Diputación **no se considera una cesión** de datos, sino una comunicación, porque el tratamiento de datos se realiza por el mismo responsable, la Diputación de Almería.

No obstante, conviene aclarar que cuando una dependencia de la Diputación no obtiene los datos personales directamente del interesado, sino que accede a ellos a través de las bases de datos de Diputación a las que tiene acceso o a través de otra dependencia y para una finalidad distinta para las que se recogieron, esa dependencia deberá seguir el procedimiento de gestión del deber de información sobre tratamiento de datos personales, aprobado por Resolución de Presidencia núm. 3.294/2021, de 3 de diciembre.

### Legitimación de la cesión de datos

La cesión de datos de carácter personal, como el resto de los tratamientos, para ser lícito tiene que cumplir, al menos, una de las condiciones establecidas en el artículo 6 del RGPD, teniendo en cuenta que la intervención de una Administración Pública como cedente de los datos, es decir, la Diputación de Almería, lo habitual es que se apliquen los apartados 1.c) (en relación con el artículo 8 de la LOPDgdd) o el 1.f).

Sólo en los casos en que una ley sectorial aplicable requiera el consentimiento expreso, ambas bases jurídicas (cumplimiento de una obligación legal y cumplimiento de una misión de interés

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



público o en el ejercicio de poderes públicos) quedarían desplazadas por un consentimiento prestado en las condiciones que exige el art 7 del RGPD.

Hay que tener en consideración lo establecido en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que regula las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.

## **Descripción del Procedimiento de cesión de datos cuando otra entidad responsable de tratamiento solicita datos personales a la Diputación de Almería**

### **Personal que interviene en el procedimiento**

- Personal de la Diputación.
- Jefe de Servicio/máxima jerarquía de la estructura técnica.
- Delegado de Protección de Datos.
- Responsable de Seguridad.
- Responsable Funcional de la Actividad de Tratamiento correspondiente.

### **Trámites**

#### Solicitud de Cesión de Datos de carácter personal (Anexo I).

Las solicitudes de transferencia o cesión de datos de carácter personal que sean responsabilidad de la Diputación, deberán formalizarse por escrito, bien a través del modelo normalizado (Anexo I) o bien a través de un escrito que recoja las especificaciones recogidas en dicho modelo.

La solicitud de los datos deberá ser concreta y referida a un número específico de terceros, es decir, no podrá ser general a menos que realmente así se requiera y se justifique.

La solicitud deberá ir firmada por el responsable del tratamiento que represente al órgano público o a la entidad que realiza la solicitud.

¿Quién puede solicitar una cesión de datos a la Diputación de Almería?

- Otra Administración
- Una entidad pública o privada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una persona física

En todos los casos hay que analizar la base jurídica que legitime la cesión.

#### Recepción de la solicitud.

Los empleados provinciales encargados de comprobar los escritos que figuran en el registro de entrada, deberán comunicar las peticiones de cesión de datos de carácter personal de los que sea responsable la Diputación (Modelo del Anexo I) formuladas por terceros, a su superior inmediato, quien la pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio o, en su defecto, de la máxima jerarquía de la estructura técnica competente.

El Jefe de Servicio o máxima jerarquía técnica de la dependencia que recibe la solicitud analizará con el Responsable Funcional la legitimación de la misma.

Tanto el Jefe del Servicio/máxima jerarquía funcional, como el Responsable Funcional de la Actividad de Tratamiento podrán hacer las consideraciones oportunas al Comité de Seguridad en su solicitud de informe.

#### Informe.

El Jefe del Servicio/máxima jerarquía funcional de la dependencia remitirá la solicitud de cesión de datos del Anexo I, cumplimentada por el tercero, a la Secretaría del Comité de Seguridad de la Información solicitándole el informe correspondiente, en su calidad de DPD de la Diputación.

#### Estimación/desestimación de la cesión de datos solicitada

El Comité de Seguridad de la Información, en su calidad de DPD, deberá informar al Jefe del Servicio/máxima jerarquía funcional de la dependencia y al Responsable Funcional de la AT, en el plazo de cinco días hábiles, acerca de la estimación o desestimación de la petición de cesión de datos, teniendo en cuenta la normativa aplicable y las consideraciones manifestadas, en su caso por el Jefe del Servicio/máxima jerarquía técnica y/o el Responsable Funcional de la AT.

#### Estimación de la cesión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de que se estime la cesión, esta deberá llevarse a cabo por parte del Responsable de Servicio/Departamento en cuestión, atendiendo a las indicaciones del informe del Delegado de Protección de Datos.

En caso de que la cesión se realice por medios telemáticos o automatizados deberán aplicarse las medidas de seguridad acordes al nivel de protección de los datos objeto de cesión.

El responsable funcional de la AT correspondiente deberá supervisar las medidas técnicas y organizativas que se utilizan en las dependencias encargadas de tramitar las peticiones de cesión de datos de las actividades de tratamiento de las que son responsables, para que la cesión de datos se realice con las medidas de seguridad oportunas y conforme a este procedimiento

Asimismo, en caso de ser necesario, el Responsable de Servicio/Departamento podrá solicitar asistencia al Responsable de sistemas y/o al Responsable de seguridad, en el uso de los medios tecnológicos o herramientas que se vayan a utilizar para llevar a cabo la cesión, así como respecto a los requisitos de seguridad a tener en cuenta antes de proceder a ella.

#### Desestimación de la cesión

La cesión de datos se desestimará por Decreto de la Presidencia, justificando los motivos.

#### Cesiones Recurrentes

En caso de que una cesión a una misma entidad se realice de forma recurrente, no será necesario volver a iniciar el procedimiento para cada una de las cesiones si ya se autorizó o denegó la misma anteriormente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE91aiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE91aiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE91aiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Descripción del procedimiento de solicitud de datos personales por parte de la Diputación de Almería a otro responsable de tratamiento de datos personales.

### Personal que interviene en el procedimiento

- Personal de la Diputación.
- Jefe de Servicio/máxima jerarquía de la estructura técnica.
- Delegado de Protección de Datos.
- Responsable de Seguridad.
- Responsable Funcional de la Actividad de Tratamiento correspondiente.

Cuando la Diputación de Almería como cesionaria de datos personales, solicita datos a otro responsable de tratamiento, debe estar legitimada para ello. Por tanto, lo recogido en el punto cuatro de este documento “Legitimación de la cesión de datos” debe ser tenido en cuenta.

El acceso a datos personales de los que un tercero sea responsable de tratamiento se podrá realizar de varias maneras:

1. Plataforma de intermediación. El procedimiento a seguir será el diseñado por la dependencia responsable de gestionar los permisos correspondientes del personal de la Diputación de Almería o aprobado por la Resolución correspondiente.
2. Acceso electrónico directo a los sistemas de información de la otra entidad. Se deberá tener en cuenta el procedimiento diseñado por la entidad cedente.
3. Solicitud de datos personales a la entidad cedente.

El diseño que se describe a continuación se centra en el punto 3 de los enumerados en el párrafo anterior, si bien la dependencia solicitante de los datos podrá pedir informe al DPD respecto al acceso electrónico a los referidos datos.

### Trámites

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud de datos personales a otra entidad.

Las dependencias de la Diputación de Almería como cesionarias deberán estar legitimadas por algunos de los supuestos contemplados en los art. 6.1, art. 9.1, 9.2 del RGPD y en el art. 7 del LOPD, para el posterior tratamiento de los datos personales solicitados

Cuando la Diputación de Almería es la entidad solicitante de datos personales a otro responsable, es decir es cesionaria, por la máxima jerarquía técnica de la dependencia cesionaria y el Responsable Funcional de la AT en cuestión se cumplimentará el modelo normalizado diseñado al efecto (Anexo II) y lo remitirá al DPD de la Diputación de Almería

Conformidad/No conformidad a la solicitud.

El Delegado de Protección de Datos (el Comité de Seguridad de la Información), una vez recibida la solicitud remitirá su conformidad o no a través de una nota del Presidente del Comité al Responsable funcional de la Actividad de Tratamiento correspondiente y al Responsable de Servicio/Departamento.

Remisión de la solicitud

La dependencia cesionaria procederá a la remisión y seguimiento de la solicitud, si procede, adoptando las medidas oportunas que garanticen la seguridad de los datos y la incorporación de los mismos a los sistemas de información de la Diputación de Almería.

El Responsable Funcional de la AT deberá supervisar las medidas técnicas y organizativas necesarias para que la importación de datos se realice con las medidas de seguridad oportunas.

Cesiones Recurrentes

En caso de solicitudes reiteradas a una misma entidad y con la misma finalidad, no será necesario volver a iniciar el procedimiento si ya se autorizó la misma anteriormente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Anexo I – Modelo de Solicitud de Cesión de Datos

Solicitud de Datos por terceros	
Entidad Solicitante	
Área de la Diputación	<b>Servicio/Departamento de la Diputación al que se dirige la solicitud de cesión</b>
Finalidad	<b>Resumen de la motivación del tercero para la solicitud de los datos</b>
Legitimación de la solicitud	<b>Consentimiento            Contrato            Obligación legal: indicar la normativa.            Interés público            Interés legítimo</b>
Datos Solicitados	<b>Tipos de datos:</b>
Titulares de los datos que se solicitan	<b>Incluir la relación de titulares sobre los que se pide datos.</b>
Otras observaciones	<b>Incluir circunstancias relativas a la cesión (recurrente/ocasional, formato papel/formato electrónico, fecha requerida por el solicitante, etc...)            Si se remite en formato electrónico especificar cómo se realizará la encriptación de la documentación.</b>

Fecha

Firma

*Incluir la cláusula de protección de datos de Registro:*

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE91aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE91aiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE91aiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Anexo II: Modelo de Solicitud de datos personales a terceros

DE: Máxima jerarquía técnica que realiza la solicitud de datos/ Responsable funcional de la AT

A: Comité de Seguridad

Solicitud de Datos Personales a terceros	
DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	<b>Servicio/Departamento de la Diputación que realiza la solicitud</b>
A ENTIDAD CEDENTE	<b>Servicio/Departamento de la ENTIDAD CEDENTE</b>
Finalidad para la que se solicitan	<b>Resumen de la motivación por la que la Diputación de Almería solicita al tercero para la solicitud de los datos</b>
Legitimación de la solicitud	<b>Consentimiento            Contrato            Obligación legal: indicar la normativa.            Interés público            Interés legítimo</b>
Datos Solicitados	<b>Tipos de datos:</b>
Titulares de los datos que se solicitan	<b>Incluir la relación de titulares sobre los que se pide datos.</b>
Otras observaciones	<b>Incluir circunstancias relativas a la solicitud (recurrente/ocasional, formato papel/formato electrónico, fecha requerida por el solicitante, etc...)            Si se remiten en formato electrónico solicitar las especificaciones de cómo se realizará</b>

Firmado por:

Máxima jerarquía técnica

Responsable Funcional AT

Código Seguro De Verificación	aEn/LPTDE9laiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	22/05/2023 12:29:38
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aEn%2FLPTDE9laiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

